



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - declaración de pertenencia (demanda de reconvencción)

Demandante: Adán Rodríguez Martínez.

Demandada: Consultoría y Administración Ltda. en Liquidación

Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00022-00

Atendiendo la solicitud realizada el 8 de junio de 2023 por el apoderado judicial de la demandada inicial, Consultoría y Administración Ltda. en Liquidación, de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Instar al abogado William Andrés Arias Huerta para que en el término de diez (10) días realice la aportación del registro civil de defunción de José Antonio Lozano Hernández o aclare en qué ciudad u oficina se encuentra dicho documento según la información suministrada por los parientes del fallecido, además, informe el nombre y dirección para efecto de notificaciones de los eventuales herederos o cónyuge sobreviviente o compañera permanente sobreviviente del fallecido.

2. Ordenar que por secretaría de este juzgado se oficie a la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil para que nos informe si está registrado el fallecimiento de José Antonio Lozano Hernández, titular de la cédula de ciudadanía número 93.118.857, en caso afirmativo remita el respectivo registro civil de defunción o indique en cuál registraduría municipal se encuentra dicho documento.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a17306043a2338a58cfc27a9bbb227b0193ae96120e06efea375f6a9f211bb**

Documento generado en 23/06/2023 12:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>